



DILIGENCIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.

El pasado 28 de diciembre de 2021, se publica acta de la Mesa de Contratación a efecto de transparencia y con el objeto de que se proceda a elevar al órgano de contratación que corresponda, es decir al Pleno de la FPSCN, y decidir su adjudicación provisional.

En cuanto se produzca el acuerdo de Pleno sobre la adjudicación provisional del contrato del vigilancia y seguridad para la Cueva de Nerja sobre la adjudicación provisional, se publicara esta circunstancia en el perfil de contratante y empezará a contar el plazo para la remisión de la documentación prevista en el pliego de contratación conforme a los plazos previstos en el artículo 150.2 LCSP.

En el acuerdo de adjudicación provisional del Pleno se producirá el requerimiento para que adjudicatario provisional aporte la documentación correspondiente, conforme a la Ley.

Para que así conste,

Nerja, 05 de enero de 2022



Fdo.: José María Domínguez Pérez
GERENTE